ANEXO Nº 5

INFORMACIÓN DE SERVICIOS A LICITAR
(Inicio 2025)

1. Servicio ID CTE1533

Región	Monto máximo mensual*	Alumnos
Araucanía	$6.760.000	107

*Las ofertas presentadas que sean mayores al monto mensual máximo, quedarán automáticamente inadmisibles.

2. Establecimiento(s) Educacional(es)

Nombre	Dirección	Comuna	N° de beneficiarios
Escuela Martin Alonqueo Piutrin	Ignacio Carrera Pinto N°06	Vilcun	107

3. Localidades vinculadas al servicio[1]

Localidad	Alumnos
Quintrilpe ALto	23
Normandia	20
El Natre	33
Tres Cerros	10
Santa Rosa	7
Itinento	3
Traipo	11

4. Horario referencial[2]

Establecimiento Educacional	Ingreso[3]	Salida
Escuela Martin Alonqueo Piutrin	Lunes a Viernes: 08:45	Lunes a Viernes: 15:45

5. Flota mínima requerida para realizar el servicio:

Vehículo Nº	Capacidad Mínima exigida	Requiere auxiliar	Requiere inspección visual
Vehículo Nº1	24	NO	NO
Vehículo Nº2	17	NO	NO
Vehículo Nº3	31	NO	NO

[1] Se deberá realizar la cantidad de viajes diarios que permitan trasladar a la totalidad de alumnos señalados en la tabla inserta en el presente punto.
[2] En caso de servicios que operan establecimientos en modalidad internado, se podrán gestionar los viajes cuando existan feriados el día que le corresponde operación. Para todos los efectos, el viaje será considerado como realizado, en el mes de operación donde efectivamente se realizó el traslado.
[3] El horario de Ingreso y Salida indicado es referencial y deberá adecuarse al definido por el establecimiento educacional respectivo.

6. Disminuciones por operación diaria no realizada:

Servicio	Valor de la Operación diaria no realizada por Vehículo
ID CTE1533	$\$\frac{\text{Monto Mensual Adjudicado x 2\%}}{\text{N° Vehículos comprendidos en la oferta}}$

Se aplicará esta deducción por sobre el monto mensual a pagar correspondiente al mes más próximo a la no prestación del servicio durante el año lectivo, sea por operación diaria no realizada, realizada parcialmente, días de suspensión de clases, caso fortuito, fuerza mayor, acto de autoridad o vacaciones escolares, de acuerdo a lo establecido al efecto mediante el calendario de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

7. Vigencia máxima de contrato: 3 años escolares, contados desde la fecha de inicio del servicio.